



**PROCESO EJECUTIVO No. 2024-10031**

1/03/2024. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que el proceso fue remitido por la oficina judicial de reparto y se encuentra pendiente de resolver sobre la solicitud de ejecución de sentencia. Así mismo le informo que la parte ejecutada solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer.

**DIANA ISABEL SEGURA RAMÍREZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, sería esta la oportunidad para resolver lo pertinente en relación con la solicitud de la parte actora de librar orden de pago; sin embargo, advierte el Despacho que la Fundación Abood Shaio presenta solicitud de terminación del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la solicitud de terminación presentada por la parte demandada, se corre traslado al extremo ejecutante, por el término de cinco (5) días, para que manifieste lo que estime pertinente.

Vencido el término concedido, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO**  
Juez

GANC

Firmado Por:  
María Dolores Carvajal Niño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 010  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b55108f40cd0791fdeebf41d495421d97b7fa365333fa4a9195f255b5132d97**

Documento generado en 02/05/2024 08:36:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**